



**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

VALOR: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

\$8.500.000

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La institución educativa requiere la contratación de un profesional en contaduría pública con el fin de garantizar la adecuada gestión, registro, control y seguimiento de los recursos financieros y presupuestales asignados, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal.

En el contexto de la administración de recursos públicos, especialmente aquellos provenientes del Fondo de Servicios Educativos, se hace indispensable contar con un contador que asegure el correcto manejo contable, tributario y financiero de la institución, minimizando riesgos de errores, sanciones o inconsistencias en la información reportada a los entes de control.

El contador será responsable de llevar los registros contables conforme a las normas establecidas, preparar y presentar estados financieros, realizar conciliaciones bancarias, elaborar informes periódicos y apoyar la formulación, ejecución y seguimiento del presupuesto institucional. Asimismo, deberá garantizar la correcta liquidación de impuestos, retenciones y demás obligaciones fiscales, así como la adecuada organización y custodia de la documentación contable.

Adicionalmente, se requiere el acompañamiento permanente en los procesos de contratación, brindando asesoría en materia financiera y verificando la disponibilidad presupuestal, la correcta imputación de gastos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos. Esto permitirá fortalecer los procesos administrativos y asegurar la correcta inversión de los recursos en beneficio de la comunidad educativa.

Justificación frente al PEI:

La contratación de un contador público en la institución educativa se encuentra directamente articulada con los principios, objetivos y metas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en la medida en que contribuye al fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera, componente esencial para el cumplimiento de la misión institucional.

El PEI contempla la formación integral de los estudiantes y el mejoramiento continuo de la calidad educativa, lo cual requiere una adecuada planeación, ejecución y control de los recursos financieros. En este sentido, la gestión contable eficiente garantiza que los recursos del Fondo de Servicios Educativos sean administrados con transparencia, responsabilidad y eficiencia, permitiendo la inversión oportuna en infraestructura, dotación, bienestar estudiantil y desarrollo de proyectos pedagógicos.

La vinculación de un contador público asegura la correcta organización y registro de la información financiera, facilitando la toma de decisiones por parte de la rectoría y el consejo directivo, en coherencia con los lineamientos estratégicos definidos en el PEI. Asimismo, contribuye al cumplimiento de las políticas de calidad, control interno y rendición de cuentas, fortaleciendo la confianza de la comunidad educativa y de los entes de control.

En consecuencia, la contratación del contador no solo responde a una necesidad administrativa, sino que se constituye en un soporte fundamental para la ejecución efectiva del PEI, asegurando que los recursos institucionales se orienten de manera adecuada al logro de los objetivos educativos y al desarrollo integral de los estudiantes.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTABLE, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, GARANTIZANDO EL ADECUADO REGISTRO DE LAS OPERACIONES, LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

PLAZO: 6 MESES

FORMA DE PAGO: Parcialmente durante la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día 01 al 31 de cada mes

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días 01 al 31 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La contratación se realizará bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, sin que exista relación laboral, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y financieras de la institución educativa. El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: Ser profesional en Contaduría Pública, contar con tarjeta profesional vigente, acreditar experiencia en el sector público o educativo, no encontrarse inhabilitado o con sanciones disciplinarias o fiscales y estar inscrito en el RUT y cumplir con obligaciones tributarias.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA DE ROLDANILLO VALLE

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:



Proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios del objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de adquirir el servicio descrito en el objeto de la convocatoria, se realizaron cotizaciones en los aspectos técnicos vigentes en el mercado y comercialmente accesibles.

En el siguiente cuadro se transcriben las cotizaciones comerciales recibidas de los elementos requeridos.

ITEM	cantidades	DESCRIPCION	vr unitario	vr total
1	1	ASESORÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA, SIENDO ÉSTE UN ÓRGANO ASESOR QUE EN INTERÉS DE LA COMUNIDAD, BAJO LA DIRECCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR Y CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS, LE CORRESPONDE CERTIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, REVISAR Y EVALUAR SISTEMÁTICAMENTE LOS COMPONENTES EN FORMA OPORTUNA E INDEPENDIENTE, EN LOS TÉRMINOS QUE LE SEÑALAN LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LOS PRONUNCIAMIENTOS PROFESIONALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ.	\$8.500.000	\$8.500.000
			TOTAL	\$8.500.000

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Roldanillo Valle, JUNIO 22/2026

HNA. GLORIA MARGELA DELGADO PARAD,
Rectora - Ordenador del Gasto